



CONVENIO LA **MEJORA DEL DESEMPEÑO** Y **PARA RESULTADOS** GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UN PARTE, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REPRESENTADO POR EL MTRO. EDGAR JONATHAN HERNÁNDEZ OLVERA, LA SECRETARÍA TÉCNICA REPRESENTADA POR EL LIC. BERUNI ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, Y POR OTRA PARTE, LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL REPRESENTADA POR EL MTRO. OMAR AVILÉS GUTIÉRREZ Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA REPRESENTADA POR EL LIC. RAÚL ESQUIVEL VELASCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "ÉL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL", "LA SECRETARÍA TÉCNICA" Y "LOS SUJETOS EVALUADOS", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

El Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tiene como principal objetivo ser un Organismo Público Descentralizado de asistencia social de resultados y logros, los cuales puedan ser medidos a través de procesos de evaluación que generen información veraz y oportuna que permitan a este Organismo, instrumentar acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Que, en la CI Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2020, se aprobaron mediante el acuerdo IHAEM/CP-794-101/20, los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios Municipales, los cuales tienen como finalidad principal establecer las directrices para el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal.

El 30 de abril de 2021 y el último día hábil del mes de mayo de 2021, a través del sitio web oficial del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2021 y los Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario "Desarrollo Integral de la Familia", información que puede ser verificada en la siguiente liga de acceso:

http://www.diftlalnepantla.gob.mx/transparencia/pae

En consecuencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en las disposiciones Décima Cuarta y Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales a través de la atención de los hallazgos y la implementación de las recomendaciones señaladas como Aspectos Susceptibles de Mejora en el informe de resultados de la evaluación, se lleva a cabo la celebración del presente instrumento jurídico.





DECLARACIONES

1. DE "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"

- 1.1. Que es una Dependencia del SMDIF, de conformidad con lo establecido por el artículo 42, fracción IV del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.
- 1.2. Que su titular, el Mtro. Edgar Jonathan Hernández Olvera cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, fracción XXXVIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México; así como en lo establecido en la disposición séptima de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
- 1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

2. DE "LA SECRETARÍA TÉCNICA"

- 2.1. Que es una Dependencia del SMDIF, de acuerdo al artículo 42, fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, con nivel superior jerárquico a la Coordinación de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
- 2.2. Que su titular, el Lic. Beruni Enríquez Gutiérrez, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, ya que es atribución de la Secretaría Técnica dar seguimiento y supervisar el cumplimiento por parte de la UIPPE de las funciones normadas en los artículos 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 20 del Reglamento relativo a esa Ley; 74, fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México; así como en lo establecido en la disposición séptima de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
- 2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

3. DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

3.1. Que la Subdirección de Prevención y Asistencia Social es una Dependencia del SMDIF, de acuerdo al artículo 42, fracción VI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.





- 3.2. Que su Titular, el Mtro. Omar Avilés Gutiérrez, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción XLI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México, así como en lo establecido en la disposición vigésima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales; en virtud de que la Dependencia a su cargo, a través de los Departamentos de Psicología y la Unidad de Atención y Desarrollo para la Familia y la Mujer ejecutó los Proyectos Presupuestarios "Orientación y atención psicológica y psiquiátrica" y "Fomento a la integración de la familia" durante el Ejercicio fiscal 2020.
- 3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.
- 3.4 Que la Consejería Jurídica es una Dependencia del SMDIF, de acuerdo al artículo 42, fracción IX del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.
- 3.5. Que su Titular, el Lic. Raúl Esquivel Velasco, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción XLI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México, así como en lo establecido en la disposición vigésima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales; en virtud de que la Dependencia a su cargo, a través del Departamento de Atención Jurídica, Prevención al Maltrato Familiar y Procuración del Adulto Mayor y del Departamento de Asistencia y Asesoría Jurídica ejecutó los Proyectos Presupuestarios "Atención a víctimas por maltrato y abuso" y "Servicios jurídico asistenciales a la familia" durante el Ejercicio Fiscal 2020.
- 3.6. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

4. DE "LAS PARTES"

- 4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, en la disposición vigésima tercera del Capítulo IX "Del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación" de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".





CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"LOS SUJETOS EVALUADOS"** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que componen los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la Evaluación de Consistencia y Resultados realizada al Programa Presupuestario "Desarrollo integral de la familia" en el marco del Programa Anual de Evaluación 2021.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL":

- a) Supervisar la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación:
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la veracidad y publicidad de la información que acredite el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "LA SECRETARÍA TÉCNICA" a través de la UIPPE:

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario del ejercicio fiscal inmediato;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Asesorar y/o apoyar a "LOS SUJETOS EVALUADOS";
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones; y
- h) Dar a conocer toda la documentación que se derive de la ejecución del Programa Anual de Evaluación 2020 en el sitio web oficial del SMDIF.

De "LOS SUIETOS EVALUADOS":

a) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;





- b) Establecer un Programa de Trabajo en el que se pueda identificar al personal responsable adscrito a la Dependencia, así como las actividades a desarrollar para la atención de los hallazgos y recomendaciones;
- c) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- d) Manifestar por escrito a "LA UIPPE" inquietudes o dudas respecto a los compromisos establecidos en el presente instrumento.
- e) Acudir a las sesiones en las que mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos; y
- f) Enviar a "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" y a "LA SECRETARÍA TÉCNICA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de **"LOS SUJETOS EVALUADOS"**. Las sesiones se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en la Sala de Juntas de Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, ubicada en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) Para el establecimiento de los compromisos y fechas de

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Unidad Administrativ a responsable	Fecha de término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias

b) Para el seguimiento del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora:

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Unidad Administrativa responsable	Fecha de término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias	% de Avance	Identificación del Documento Probatorio	Observaciones





QUINTA. Cumplimiento.- "LA UIPPE" y "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" determinarán si las acciones y compromisos realizados por "LOS SUJETOS EVALUADOS" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá el acta de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 31 de octubre de 2022.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la disposición trigésima primera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales y demás ordenamientos aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas, "LOS SUJETOS EVALUADOS" podrá solicitar, por escrito, una extensión del plazo establecido en la Cláusula Quinta, misma que **no deberá ser mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de autorización de la prórroga.**

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio corresponde a "LA UIPPE", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales", por lo que en caso de inquietud o duda, "LOS SUJETOS EVALUADOS" solicitarán por escrito la correspondiente asesoría.

El presente	Convenio se firma por	cuadruplicado en	Tlalnepantla	de Baz,	Estado	de
México, a los	días del mes de	de 2021.				





POR "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"	POR LA "SECRETARÍA TÉCNICA"
MTRO. EDGAR JONATHAN HERNÁNDEZ OLVERA	LIC. BERUNI ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"	POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"
MTRO. OMAR AVILÉS GUTIÉRREZ	LIC. RAÚL ESQUIVEL VELASCO

De conformidad con la cláusula **TERCERA** del presente convenio, las partes designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

POR "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"	POR LA "SECRETARÍA TÉCNICA"
L.C.P. ANÍBAL GONZÁLEZ CASTAÑEDA JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"	LIC. PAMELA PONCE DE LEÓN TORRES COORDINADORA DE LA UIPPE POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"
LIC. IMER ANTÚNEZ CANTOR JEFA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DESARROLLO PARA LA FAMILIA Y LA MUJER POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"	LIC. ISRAEL MIGUEL GALICIA GARCÍA JEFE DE DEPARTAMENTO DE PISCOLOGÍA POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"
LIC. MARINA ADRIANA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN JURÍDICA, PREVENCIÓN AL MALTRATO FAMILIAR Y PROCURACIÓN DEL ADULTO MAYOR	LIC. MAURICIO LÓPEZ MORALES JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA Y ASESORÍA JURÍDICA